ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	72101511; 7611102; 32121500; 41111900; 31201503; 40141922
	Descripción	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	2.1.2.02.02.008.05 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - FUENTE 20 ICLD	
Nombre de Proyecto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	
Código BPIN No.	2026-820400-015	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27/07/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**Descripción de la necesidad** **1. Nivel Constitucional** **Artículo 209:** Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla especialmente bajo los principios de eficacia y economía. El mantenimiento preventivo garantiza que los servidores públicos cuenten con condiciones dignas para cumplir sus funciones y que la administración no incurra en gastos mayores por daños totales. **Artículo 311:** Define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con la obligación de prestar los servicios que determinen la ley y asegurar el bienestar de sus habitantes. Un CAM con infraestructura defectuosa afecta la atención al ciudadano. **2. Nivel Legal (Contratación y Gestión)** **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (Estatuto General de Contratación Pública):** Regulan la adquisición de bienes (materiales) y la prestación de servicios (mantenimiento). Este proyecto debe observar el principio de planeación, asegurando que el suministro de materiales sea oportuno para evitar el cese de funcionamiento de los equipos. **Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo):** Establece directrices sobre la eficiencia energética y la sostenibilidad en las edificaciones públicas. El mantenimiento preventivo es clave para reducir el consumo eléctrico de los aires acondicionados.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Ley 1562 de 2012 (Sistema General de Riesgos Laborales): Obliga a los empleadores (en este caso, la Alcaldía) a mantener los lugares de trabajo en condiciones que garanticen la salud de los trabajadores. La calidad del aire y la temperatura regulada son factores esenciales de salud ocupacional.

3. Nivel Reglamentario y Técnico

Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector Planeación, que rige los procesos de contratación para la compra de repuestos y la vinculación de técnicos especializados.

RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios): Aunque es una norma técnica, se aplica para asegurar que los procesos de reparación cumplan con estándares de seguridad, eficiencia energética y protección del medio ambiente (manejo de gases refrigerantes).

Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo): En su capítulo sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exige el mantenimiento de instalaciones para prevenir enfermedades laborales relacionadas con el estrés térmico o la mala calidad del aire.

Antecedentes:
El municipio de La Jagua de Ibirico, ubicado en el departamento del Cesar, se caracteriza por un clima cálido durante todo el año, con temperaturas que frecuentemente superan los 32°C. Esta condición climática hace que los sistemas de aire acondicionado no sean un elemento de confort sino una necesidad operativa para garantizar el funcionamiento adecuado de las dependencias administrativas y la atención digna a la ciudadanía.

El Centro Administrativo Municipal de La Jagua de Ibirico alberga las principales dependencias de la administración local, incluyendo:

- Despacho del alcalde
- Secretarías de despacho (Planeación, Hacienda, Gobierno, Educación, Salud, Infraestructura)
- Oficinas de atención al ciudadano (Tesorería, Sisbén, Ventanilla Única)
- Áreas administrativas y de apoyo (Talento Humano, Jurídica, Contratación, Almacén)
- Espacios comunes y salas de reuniones

La infraestructura de climatización del Centro Administrativo ha sido instalada en diferentes etapas, con equipos de diversas tecnologías, capacidades y estados de conservación. La ausencia histórica de un plan sistemático de mantenimiento preventivo ha generado:

- Deterioro progresivo de componentes críticos (compresores, condensadores, evaporadores)
- Acumulación de suciedad en filtros y unidades interiores
- Pérdida gradual de capacidad de refrigeración por fugas de gas
- Incremento en el consumo energético por operación ineficiente
- Aumento en la frecuencia de fallas y reparaciones correctivas

Tradicionalmente, el mantenimiento de los aires acondicionados en el Centro Administrativo Municipal se ha realizado bajo un esquema reactivo o correctivo, actuando únicamente cuando se presentan fallas que impiden la operación de los equipos.

Las reparaciones de emergencia implican costos mayores por repuestos, servicios urgentes y tiempos de inactividad

Los equipos operan en condiciones subóptimas durante largos períodos.

No permite planificar inversiones ni extender adecuadamente la vida útil de los activos.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Estos antecedentes demuestran que el proyecto no surge de una necesidad aislada, sino que responde a un contexto normativo, técnico y administrativo claramente definido, que exige a las entidades públicas adoptar prácticas de mantenimiento preventivo y gestión eficiente de sus infraestructuras, en beneficio de la sostenibilidad fiscal, la calidad del servicio público y el bienestar de funcionarios y ciudadanos. **Justificación:** El Centro Administrativo Municipal de La Jagua de Ibirico alberga las diferentes dependencias de la administración pública local, donde diariamente confluyen funcionarios públicos y ciudadanos que requieren atención en un ambiente adecuado para el desarrollo de sus actividades. Los sistemas de aire acondicionado constituyen una infraestructura crítica para garantizar condiciones óptimas de trabajo, especialmente en una región como el Cesar, caracterizada por altas temperaturas durante la mayor parte del año. Actualmente, los equipos de climatización del centro administrativo presentan deterioro progresivo derivado de su uso continuo y la ausencia de un plan sistemático de mantenimiento preventivo. Esta situación ha generado fallas recurrentes, disminución en la capacidad de enfriamiento, y en algunos casos, la suspensión temporal del servicio en dependencias clave como la Secretaría de Planeación, Tesorería, y las oficinas de atención al ciudadano. El mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado es fundamental por múltiples razones técnicas que justifican plenamente la intervención propuesta: Los equipos de aire acondicionado correctamente mantenidos pueden alcanzar su vida útil esperada (entre 15 y 30 años), evitando el desgaste prematuro de componentes y la necesidad de reemplazo anticipado. Estudios indican que el mantenimiento regular puede reducir las fallas en equipos de aire acondicionado hasta en un 95%, permitiendo identificar oportunamente piezas próximas a averiarse y evitar daños mayores. Un equipo en óptimas condiciones consume menos energía para operar. La limpieza o reemplazo regular de filtros puede reducir el consumo energético entre un 5% y un 15%, generando ahorros significativos en la factura de servicios públicos municipales. El costo de las reparaciones de emergencia es significativamente mayor que el mantenimiento programado. La filosofía de mantenimiento reactivo (actuar solo cuando ocurre la falla) resulta más costosa al final del día. Los sistemas bien mantenidos cumplen su función de filtrar partículas suspendidas como polvo, polen y otros alérgenos, protegiendo la salud de funcionarios y usuarios, especialmente aquellos con condiciones respiratorias sensibles. El mantenimiento periódico garantiza que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, brindando condiciones óptimas para la atención al público y el desarrollo de labores administrativas. La implementación de este proyecto de mantenimiento preventivo y suministro de materiales para la reparación de aires acondicionados en el Centro Administrativo Municipal de La Jagua de Ibirico se justifica plenamente desde las perspectivas técnica, normativa, económica y social. No solo se trata de garantizar el confort de funcionarios y ciudadanos, sino de proteger la infraestructura pública, optimizar el consumo energético, y cumplir con las obligaciones legales que en materia ambiental y de seguridad aplican a las entidades estatales. La inversión en mantenimiento preventivo es significativamente menor que los costos acumulados de reparaciones correctivas y reposición prematura de equipos, constituyendo una decisión financiera responsable y una muestra de buena gestión administrativa. **Problema central:** Deficiencia en las condiciones de climatización y funcionamiento de los sistemas de aire

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	acondicionado del Centro Administrativo Municipal de La Jagua de Ibirico. **CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA** **4.1 Plan Nacional de Desarrollo** **(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.** **Programa:** 4502-Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos. **Transformación:** 2. Seguridad Humana Y Justicia Social. **Pilar:** 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar. **Catalizador:** 06. Control Institucional Del Territorio Para Minimizar Las Amenazas Al Bienestar De Las Personas Y Las Comunidades. **Componente:** A. Prevención Y Protección Para Poblaciones Vulnerables Desde Un Enfoque Diferencial Colectivo E Individual. **4.2 Plan de Desarrollo Departamental** "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 - 2027. **Pilar:** 1. Cesar Moderno, Eficiente Y Transparente. **Programa:** 2. Modernizando La Gobernación: En Marcha La Sostenibilidad Institucional. **4.3 Plan de Desarrollo Municipal** "Por Los Buenos Tiempos" 2024-2027. **Apuesta Programática:** 4. Impulsar Un Territorio Justo, Pacifico E Incluyente. **Eje Estratégico:** 4. Fortalecimiento Institucional Y Rescate De Lo Publico. **Programa:** 4502. Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos. **Producto:** 452015. Oficina Para La Atención Y Orientación Ciudadana Dotada. **Indicador de Producto:** Oficinas Para La Atención Y Orientación Ciudadana Dotadas. Acorde a lo indicado, es viable la contratación del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.** **Objetivo general:** Asegurar las condiciones de climatización y funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado del Centro Administrativo Municipal de La Jagua de Ibirico mediante el mantenimiento preventivo y el suministro oportuno de materiales **Objetivos Específicos:** ✔ Implementación de un cronograma periódico de mantenimiento preventivo para todas las unidades. ✔ Asignar los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo de los equipos. ✔ Restauración de la capacidad operativa de los equipos que presentan fallas críticas o electrónicas.
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPSC** \| **Descripción** 72102900 \| Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3.3 OBLIGACIONES	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de prestación de servicios, a lo siguiente: 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y departamental y demás disposiciones pertinentes. 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso. 8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. 9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
3.3.1.1 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Garantizar un óptimo funcionamiento de los equipos, con el fin de cubrir los requerimientos que demandan los funcionarios para el adecuado ejercicio de sus funciones, misionales y de apoyo. 2. Suministro de todos los materiales necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados que se especifican. Así mismo, deben contar con la dotación necesaria y adecuada para cuando sea necesaria realizar alguna reparación y/o mantenimiento preventivo y correctivo, lo anterior, conforme a las reglas de seguridad industrial vigentes. 3. Realizar la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de materiales para los diferentes equipos. 4. El contratista se compromete a prestar un servicio oportuno, y a suministrar bienes de buena calidad para la prestación del servicio. 5. En el evento en que se requiera realizar el cambio de algún repuesto, este deberá tener la certificación de ingreso al almacén, conforme al procedimiento establecido en esa dependencia. 6. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante. 7. El equipo objeto de mantenimiento correctivo deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva. 8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. J) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. K) Ejercer la supervisión general del contrato. l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. m) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. n) Recibir el proyecto en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por la entidad.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 determina la menor cuantía en función del presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes) reglamenta el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía. El salario mínimo legal mensual vigente para 2026 es de $1.750.905, fijado mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y ratificado con vigencia transitoria mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, expedido en cumplimiento del auto del 12 de febrero de 2026 de la Sección Segunda del Consejo de Estado que suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025. El valor de $1.750.905 continúa siendo el SMLMV aplicable para todos los efectos legales, incluidos los cálculos de cuantía contractual, mientras no se profiera un decreto que lo modifique. Mediante Resolución del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se determinan las cuantías de contratación pública para la vigencia fiscal 2026 en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar", el Alcalde Municipal fijó las cuantías de contratación con base en el Presupuesto General de Rentas y Gastos 2026, adoptado mediante Acuerdo No. 016 del 4 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal, por valor de $94.866.865.040, equivalente a 54,181 SMLMV, cifra inferior al umbral de 120.000 SMLMV. En consecuencia, dicha Resolución fijó los siguientes rangos para la vigencia 2026: mínima cuantía, hasta 28 SMLMV ($49.025.340); selección abreviada de menor cuantía, desde 28 SMLMV hasta 280 SMLMV (de $49.025.340 a $490.253.400); y licitación pública, para valores superiores a 280 SMLMV ($490.253.400). El valor estimado del presente proceso es de $119.954.380, cifra que se ubica dentro del rango de Selección Abreviada de Menor Cuantía fijado por la Resolución del 5 de enero de 2026 de la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, por lo cual dicha modalidad resulta procedente conforme al artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución de cuantías vigente de la Entidad para la vigencia fiscal 2026.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($119,954,380)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene mediante la elaboración del presupuesto oficial y haciendo una revisión de este tipo de contratos en el SECOP II se encuentra ajustado a la realidad económica de este tipo de contrato de prestación de servicios.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupues	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0402 de la vigencia fiscal 2026, por el profesional universitario de presupuesto, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

tal	
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato y su justificación se determinaron a partir de las siguientes variables técnicas, económicas y presupuestales: **1. Variable física o de demanda: inventario de equipos objeto de intervención:** El universo objeto de intervención asciende a cuarenta y un (41) unidades de climatización instaladas en el Centro Administrativo Municipal, discriminadas por tipología y capacidad, toda vez que el costo de la mano de obra varía según la complejidad técnica, la capacidad de refrigeración y la accesibilidad de cada equipo:

Tipología de equipo	Cantidad
Aire acondicionado de 24.000 BTU	4
Aire acondicionado de 5 toneladas	18
Evaporadora de 1 vía	6
Condensadora tipo casete	11
Aire acondicionado tipo paquete	2
TOTAL EQUIPOS	**41**

2. Variable de frecuencia: número de intervenciones por equipo:

Se programan tres (3) ciclos de mantenimiento preventivo por cada equipo durante el plazo de ejecución, atendiendo a la periodicidad técnica recomendada por los fabricantes (trimestral) y a las condiciones climáticas del municipio —temperatura media de 28 °C, con registros superiores a 32 °C durante la mayor parte del año—, las cuales incrementan la carga de trabajo de los equipos, la obstrucción de filtros y el desgaste de componentes críticos.

3. Variable temporal: plazo de ejecución:

Nueve (9) meses, conforme al cronograma general del proyecto de inversión, plazo dentro del cual se distribuyen los tres ciclos preventivos programados y las intervenciones correctivas derivadas del diagnóstico técnico.

4. Variable de precios unitarios de mano de obra:

El componente de mano de obra se obtiene de la sumatoria del producto entre la cantidad de equipos, el número de mantenimientos programados y el valor unitario por intervención resultante del estudio de mercado, así:

Descripción	Cant.	N.º Mtto	Valor unitario	Valor total
Mantenimiento de A/A de 24.000 BTU	4	3	$ 250.000	$ 3.000.000
Mantenimiento de A/A de 5 toneladas	18	3	$ 600.000	$32.400.000
Mantenimiento de evaporadora de 1 vía	6	3	$ 355.000	$ 6.390.000
Mantenimiento de condensadora tipo casete	11	3	$ 530.000	$17.490.000
Mantenimiento de A/A tipo paquete	2	3	$ 3.000.000	$18.000.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$77.280.000**			

Este componente representa el 76,7 % del subtotal de costos del presupuesto oficial.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

5. Variable de insumos, repuestos y materiales:

Se estima un componente de suministro por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MCTE ($ 23.522.000), equivalente al 23,3 % del subtotal de costos, determinado a partir del consumo histórico de repuestos y de la criticidad de los elementos requeridos para garantizar la operación continua del sistema: gases refrigerantes R-410A, tarjetas electrónicas, motores blower, bombas de condensado, evaporadoras, tubería de cobre en distintos diámetros, así como elementos eléctricos y de aislamiento térmico.
L
a adquisición centralizada de este inventario tiene por finalidad eliminar los tiempos de inactividad de las dependencias ocasionados por trámites de compra fragmentados, en aplicación de los principios de economía y eficacia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

6. Variable tributaria:

Se incorpora el impuesto sobre las ventas (IVA) a la tarifa general del 19 %, aplicable a los bienes y servicios gravados objeto del contrato, por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 19.152.380) M/cte.

7. Estructura resultante del presupuesto oficial

Concepto	**Valor**
Subtotal mano de obra (mantenimientos e instalaciones)	$ 77.280.000
Subtotal suministro de insumos y repuestos	$ 23.522.000
SUBTOTAL COSTOS	**$ 100.802.000**
IVA 19 %	$ 19.152.380
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 119.954.380**

CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 119.954.380)

8. Variable de mercado:

Los precios unitarios que sirven de base al presente presupuesto se obtuvieron del promedio aritmético de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores del sector que acreditan experiencia en mantenimiento de sistemas de climatización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Las cotizaciones y el cuadro comparativo correspondiente se anexan al presente estudio previo.

9. Variable presupuestal:

El proceso se financia con recursos propios del municipio de La Jagua de Ibirico, con cargo al programa 4502 – Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, producto 452015 – Oficina para la Atención y Orientación Ciudadana Dotada, del Plan de Desarrollo Municipal "Por los Buenos Tiempos" 2024-2027, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

10. Verificación de la cuantía y modalidad de selección:

El presupuesto oficial de $ 119.954.380 equivale a 68,50 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV de $ 1.750.905), valor que se ubica dentro del rango de menor cuantía definido para la entidad, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el artículo 2.º, numeral 2, literal b) de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios y no considera viable para este contrato otorgar un anticipo. La Entidad pagará el valor del contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, en donde el (90%) se cancelará mediante pagos parciales presentada por el contratista en la cual se incluyan los servicios y repuestos efectivamente prestados e instalados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato, hasta completar el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. Los pagos quedarán sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente, NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad sólo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente cláusula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. El contratista deberá reintegrar los rendimientos financieros que genere el anticipo al municipio, la cual deberá cancelar una vez ejecute los recursos y previa certificación bancaria.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

En el presente proceso de Contratación puede participar personas naturales o Jurídicas nacionales o extranjera, consorcios que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el art 8 de la ley 80 de 199, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya capacidad, objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse que en este caso se utilizará la SELECCÍON ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Documento o requisito	Persona Natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal
Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y firmada por el proponente o su representante si se trata de una persona	X	X	X

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	jurídica, consorcio o unión temporal.			
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Autorización para contratar En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente		X	X
	Declaración que la persona natural, jurídica y su representante no se encuentra incursos en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones.	X	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	X	X	X
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social, del último pago de sus obligaciones parafiscales y manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X		X (Si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal	X	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos.	X	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X
	Certificación de que no tiene antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Policía Nacional; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X
	CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL) La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016	X	X	X

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Anexar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural	X	X	X	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD Anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural.	X	X	X	
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años)	X	X	X	
Garantía de seriedad: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria La garantía de seriedad debe tomarse así: -Asegurado / Beneficiario: Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar -Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. -Vigencia: TRES (03) MESES, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato) -Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.	X	X	X	
RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA	X	X	X	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	PÓLIZA DE SERIEDAD Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.			
	PACTO TRANSPARENCIA El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No. 05 del presente documento con el fin de suscribir el pacto transparencia, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	X	X	X
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Se verificará por parte de la Entidad que los proponentes se encuentren en el clasificador de bienes, obras y servicios con los siguientes códigos: **Clasificación UNSPSC** – **Descripción** 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	X	X	X
3.6.1.2.2Requisitos Financieros y Organizacionales	**CAPACIDAD FINANCIERA** Indicadores de capacidad financiera De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera. Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera **Indicador** – **Índice requerido** Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) – Mayor o igual a 1.54 Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)*100 – Menor o igual a 0.55 Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) – Mayor o igual a 3			

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional

<table><tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100</td><td>Mayor o igual a
≥ 0.12</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional dividida por el activo total) *100</td><td>Mayor o igual a
≥ 0.06</td></tr></table>
En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Requisitos Técnicos</td><td>DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

1. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: El proponente deberá presentar su manifestación de interés en el link del proceso habilitado en la plataforma SECOP II y mediante documento escrito.

2. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnica solicitada, la propuesta será declarada INHÁBIL técnicamente.

3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO: Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnica solicitada, la propuesta será declarada INHÁBIL técnicamente.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se deberán diligenciar el Formato de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

2.1. Experiencia Específica Mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

a) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya celebrado y ejecutado dos (02) contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas corresponda al desarrollo de actividades de mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado y debe incluir el suministro de materiales para ese mismo fin, cuyo valor sea mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
72102900	68,50

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya celebrado y ejecutado mínimo (01) contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas corresponda al desarrollo de actividades de mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado y debe incluir el suministro de materiales para ese mismo fin, cuyo valor sea mínimo el 9% del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
72102900	6,17

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

b) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya celebrado y ejecutado mínimo (01) contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas corresponda al desarrollo de actividades de mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado y debe incluir el suministro de materiales para ese mismo fin, cuyo valor sea mínimo el 9% del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
72102900	6,17

Para todos los proponentes:

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 05. Experiencia del proponente**.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 15% de participación en el presente proceso.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades solicitadas como experiencia por el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes y de las certificaciones se tomará el valor. ***En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente*** **Acreditación de la experiencia** El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 05**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación, debidamente legalizas y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Formato No. 05**. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, de lo contrario no será tenido en cuenta. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente. Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal) Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido. **5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14), modificado por el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 de 2019. El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.
Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

6. MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacer una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato: Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral
- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El proponente debe presentar además:

a) Descripción de las funciones y responsabilidades del personal principal requerido para la ejecución de la obra.

b) El número mínimo de frentes de trabajo programados para dar estricto cumplimiento con el tiempo de ejecución de la obra. El contratista dentro de su autonomía debe garantizar los frentes de trabajo necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

a) El organigrama general del proyecto debe contener:

Frentes de trabajo mínimos requeridos
Las líneas de mando y coordinación
Los niveles de decisión
El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución del trabajo.
Las funciones del personal que interactúa con el Municipio y el interventor durante la ejecución del contrato.
Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	b) Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Corresponde a un documento en el que se realiza una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, Municipio y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región. En el documento es necesario precisar: Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa de actividades. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar las actividades en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado. El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y Municipio. En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.
3.6.2. Factores que otorgan puntaje	Ver documento complementario
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver análisis del sector.
3.8 Garantías:	<table><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Tres (03) meses desde la presentación oferta</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo de Ejecución del Contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td><td>5 %</td><td>Tiempo de Ejecución del Contrato y 3 años más</td></tr></table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Calidad del servicio	SI	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	
	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	

3.9. Supervisión:	Nombre del funcionario:	**LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA**
	Cargo:	Secretario de Infraestructura Y Obras
	Dependencia:	Secretario de Infraestructura Y Obras
3.9.1. Supervisión	La supervisión será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Obras del Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: a.** Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de prestación de servicios. **b**. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. **c**. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **d.** Conocer los contratos del contratista. **e.** Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. **f.** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. **g**. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. **h**. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios. **i.** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. **j.** Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. **k**. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. **l.** Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. **m.** Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **o.** Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. **2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: a.** Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. **b.** Hacer seguimiento continuo del contrato **c**. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. **d**. Verificar que el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. **3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: a**. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. **b.** De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo. **c.** Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.10 Lugar de ejecución	Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Ver análisis del sector.
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	Requiere hacer la inversión para cumplir con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "Por Los Buenos Tiempos" 2024-2027. Apuesta Programática: 4. Impulsar Un Territorio Justo, Pacifico E Incluyente. Eje Estratégico: 4. Fortalecimiento Institucional Y Rescate De Lo Público. Programa: 4502. Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos. Producto: 452015. Oficina Para La Atención Y Orientación Ciudadana Dotada. Indicador de Producto: Oficinas Para La Atención Y Orientación Ciudadana Dotadas

LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA
Secretario de Infraestructura y Obras

Proyectó: **BRAIED GUERRA MALDONADO**- Profesional jurídico de apoyo

Revisó: **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA** - Secretario de Infraestructura y Obras Municipal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co